



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 061 - 2012

La Molina, **28 MAYO 2012**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Mayo del 2012, el Dictamen N°01-2012 de la Comisión de Desarrollo Humano y el Dictamen N°05-2012 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Prevención y Control del Cáncer, entre la Municipalidad de La Molina y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2012 de fecha 12.03.2012, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Empresa Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, con el objeto de establecer la cooperación entre ambas partes para la instalación del Preventorio Municipal e instalación de los Módulos Deportivos, que contribuya al establecimiento de mecanismos de control de la conservación y preservación de la salud de la comunidad molinense;

Que, mediante Oficio N° 358-2012-J/INEN, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la prevención y control del cáncer entre dicha institución y la Municipalidad Distrital de La Molina, cuyo objeto es establecer el marco de colaboración mutua, a efectos de mejorar los mecanismos de control integral del cáncer, como son la promoción de la salud, prevención, detección temprana, diagnóstico oportuno, buscando acercar los servicios oncológicos hacia la comunidad y de esta manera contribuir a humanizar los servicios de salud;

Que, mediante Memorando N° 260-2012-MDLM-GDH de fecha 28.03.2012, la Gerencia de Desarrollo Humano, emitió su conformidad sobre el proyecto de Convenio entre la entidad edil y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del Memorando N° 234-2012-GPPDI-MDLM de fecha 27.04.2012, emitió opinión favorable por la aprobación del presente proyecto de Convenio, precisando que dicho Despacho ha otorgado la disponibilidad respectiva según Memorando N° 080-2012-GPPDI-MDLM por S/. 7,000.00 Nuevos Soles, para el financiamiento del preventorio, por lo cual no generará ningún gasto adicional al presente Convenio, toda vez que el gasto operativo del mencionado preventorio ya se asignó con anterioridad;

Que, mediante Informe N° 177-2012-MDLM-GAJ de fecha 27.04.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina a favor de la suscripción del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la prevención y control del cáncer entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y la Municipalidad Distrital de La Molina, por considerar que las actividades contempladas en la propuesta de convenio presentado, se encuentran expresamente consideradas en el numeral 4.5 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual establece que las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen entre sus funciones realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis, por tanto se tratan de actividades que competen al gobierno local, en tal sentido remite los actuados a fin que sean elevados al Concejo Municipal para la prosecución del trámite de aprobación respectivo, conforme a lo dispuesto por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 573-2012-MDLM-GM la Gerencia Municipal eleva la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la prevención y control del





061

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

cáncer entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y la Municipalidad Distrital de La Molina, remitiendo los actuados a fin que se prosiga con el trámite de aprobación respectivo ante el Concejo Municipal;

Que, conforme al artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el artículo 77° de la misma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, que consta de 14 cláusulas y que forman parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto establecer el marco de colaboración mutua, a efectos de mejorar los mecanismos de control integral del cáncer, como son la promoción de la salud, prevención, detección temprana, diagnóstico oportuno, buscando acercar los servicios oncológicos hacia la comunidad y de esta manera contribuir a humanizar los servicios de salud.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Gerencia de Desarrollo Humano; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE